



Al contestar cite Radicado 2024320100711531
Fecha: 16-09-2024 12:12:08
Destinatario: MINISTERIO DE HACIENDA

Bogotá, D.C.

Doctor
ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde
DISTRITO DE BARRANQUILLA
Calle 34 No. 43 – 31
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
alcalde@alcaldiabarranquilla.gov.co
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023. Distrito de Barranquilla.

Respetado Señor Alcalde:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la resolución ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un



informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el **Distrito de Barranquilla** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 21 (ID Estado Presentado Nro. 39) y mediante oficio con radicado 202332012494551 se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023. Posteriormente, el distrito presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 28 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 44 (ID Estado Presentado Nro. 98).

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Distrito de Barranquilla para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita al distrito seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Director (E) de Financiamiento Sectorial

Con copia: **Doctora STEPHANIE ARAÚJO BLANCO**, Secretaria de Salud, Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla, Calle 34 No. 43 – 31, atencionalciudadano@barranquilla.gov.co, Barranquilla, Atlántico.

Doctor NÉSTOR MARIO URREA DUQUE, Director General de Apoyo Fiscal, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C., relacionciudadano@minhacienda.gov.co. Bogotá D.C.

Elaboró: Andres Mauricio Palacio
Revisó/Aprobó: Ricardo Triana P.



**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DISTRITO DE BARRANQUILLA
Cuatrienio 2020 - 2023**

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	4
A.	Infografía	4
B.	Organización de la Red de Prestación de Servicios	4
C.	Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008	5
D.	Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	6
3.	SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	6
3.1	Situación Fiscal	6
3.2	Análisis Financiero del Fondo de Salud	9
3.3	Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud	11
4.	ANÁLISIS POR COMPONENTE	13
4.1	Comportamiento Poblacional	13
4.2	Comportamiento Rentas Distritales	15
A.	Rentas Territoriales	15
B.	Rentas con destino a salud	16
4.3	Régimen Subsidiado	19
4.4	Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	21
4.5	Salud Pública	22
4.6	Otros Gastos en Salud	23
4.6.1	Gastos de Inversión	23
▪	Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero	24
▪	Plan Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red	26
4.6.2	Funcionamiento	26
4.7	Deuda Entidad Territorial	27
▪	Comportamiento general de deudas	27
▪	Comportamiento deudas población migrante	28
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	29
	Anexo 1. Información de trámites y radicados del PFTS	34
	Anexo 2. Agrupación conceptos Otras Fuentes	35



INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD DISTRITO DE BARRANQUILLA Cuatrienio 2020 - 2023

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 ibidem frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la Entidad Territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el Distrito de Barranquilla presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 21 (ID Estado Presentado Nro. 39) y mediante oficio con radicado 202332012494551 se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023.

Posteriormente, el distrito presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 28 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 44 (ID Estado Presentado Nro. 98).

A partir de este contexto, este documento constituye el concepto técnico emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, Prestación de Servicios y Atención Primaria, Promoción y Prevención, Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del

Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Distrito de Barranquilla respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de deuda del distrito y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territoriales se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2019, Año 1 – 2020, Año 2 – 2021, Año 3 – 2022, Año 4 – 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

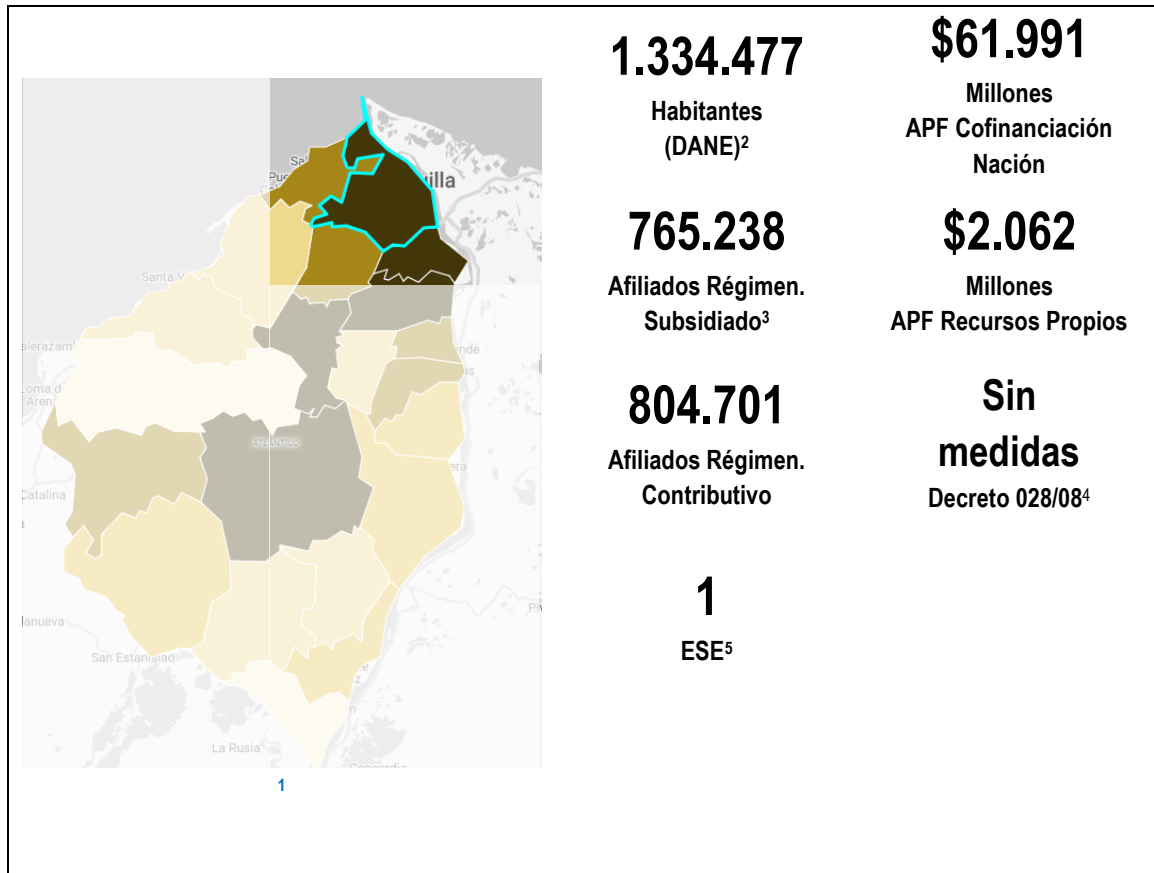
$$\% \text{ Variación de Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

Finalmente, resulta importante resaltar que el periodo de análisis de este Plan Financiero Territorial en Salud comprende la duración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 declarada desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, lo cual tuvo incidencia en las finanzas de las Entidades Territoriales y derivó en autorizaciones transitorias para la ejecución del gasto, de manera que el impacto en el recaudo de recursos y la vigencia de estas autorizaciones temporales deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar análisis y proyecciones al respecto.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Distrito de Barranquilla.

A. Infografía



Cifras de población del Distrito de Barranquilla. Elaboración DFS.

B. Organización de la Red de Prestación de Servicios⁶

En 2022 el Distrito de Barranquilla contaba con una población de 1.312.413 habitantes. Geográficamente el 99.9% (1.311.856) está ubicada en el Distrito de Barranquilla, mientras el 0,1% (617) está ubicada en la zona rural en los corregimientos de Juan Mina y La Playa.

¹ Mapa tomado de **Geoportal DANE**: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>
² Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – **Cifras Aseguramiento – Diciembre de 2023**: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>
³ Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – **Cifras Aseguramiento – Diciembre de 2023**: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>
⁴ Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Distrito.
⁵ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.
⁶ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

La red está organizada en 5 localidades definidas como centros urbanos, con características sociales y de acceso propias estas son: Metropolitana, Sur Oriente, Sur Occidente, Riomar y Centro Histórico. Las unidades de atención en salud están dispuestas como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Organización Red de Prestadores de Servicios de Salud

IPS	TIPO DE IPS	CANTIDAD
CAMINO	CAMINO IV	1
	CAMINO III	3
	CAMINO II	3
	CAMINO 1	6
	SUBTOTAL	13
PASOS	PASO A	21
	PASO B	3
	PASO C	9
	SUBTOTAL	33
	TOTAL	46

Fuente: Documento Red Distrito Barranquilla 2017.

La Red Pública del Distrito Barranquilla, bajo el esquema del Documento Red vigente registra lo siguiente: 1.894 prestadores de servicios, distribuidos así: Instituciones IPS, Objeto social diferente a la prestación de servicios de salud, profesional independiente y transporte especial de pacientes; de 564 IPS, 1 corresponde a Instituciones Prestadoras Publicas, 20 a entidades cuyo objeto social es diferente a la prestación de servicios de salud, 1.296 profesionales independientes y 14 entidades de transporte especial de pacientes, tal como se detalla en la Tabla 2.

Tabla 2. Distribución Red de Prestadores de Servicios de Salud

Tipo de Prestador	Distrito de Barranquilla				
	Mixta	Privada	Pública	Total	% Participación
Instituciones - IPS	1	562	1	564	29.8%
Objeto social diferente	-	18	2	20	1.1%
Profesional independiente	-	1296	-	1296	68.4%
Transporte Asistencial de Pacientes	-	13	1	14	0.7%
Total	1	1889	4	1894	100.0%

Fuente. REPS. Minsalud.

C. Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008⁷

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Distrito de Barranquilla no ha sido priorizado para dar inicio a la etapa de seguimiento en atención a lo enunciado por el Ministerio de Salud y

⁷ Tomado del Concepto entregado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección de Apoyo Fiscal.

Protección Social en el Informe de Monitoreo, en el cual no se indica riesgo alto frente a los componentes sectoriales evaluados: Ejecución y Auditoría del Sector Salud, Aseguramiento y Salud Pública.

El Distrito de Barranquilla adelantó tres fases en el marco del Acuerdo de Punto Final, para el cual reportó una deuda consolidada de \$64.052 millones, aportó recursos por \$2.062 millones y la Nación Cofinanció \$61.991 millones.

D. Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial⁸

A continuación, se presenta el análisis realizado por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS respecto al perfil epidemiológico del Distrito de Barranquilla.

Para el 2022 en el Distrito de Barranquilla se proyectaron 1.312.473 habitantes distribuidos en 5 localidades: Riomar, Norte-Centro Histórico, Sur Occidente, Metropolitana y Sur Oriente con una densidad poblacional de 7.906 hab/km², una proporción de población étnica del 5,12% y 103.365 víctimas del conflicto armado. La estructura demográfica muestra un estrechamiento marcado en la base de la pirámide reflejo de una disminución de la fecundidad y la natalidad. La mayor cantidad de población se encuentra en la población joven y adulta. Como amenazas naturales, está el desbordamiento de arroyos e inundaciones y los relacionados con fenómenos hidrometeorológicos como huracanes, vendavales, tormentas tropicales y eléctricas, tornados y trombas, granizadas, temperaturas extremas e incendios espontáneos.

Respecto a la mortalidad, las tasas más representativas fueron por diabetes mellitus (31,0), tumor maligno de próstata (22,1), mama (18,34) y cuello uterino (10,1). La mortalidad materna (74,9), neonatal (10,49), infantil (14,14), en la niñez (15,78), por infección respiratoria aguda (10,23) y desnutrición (7,16) en menores de 5 años mostró valores por encima del nacional para el año 2020.

En cuanto a la morbilidad, fue relevante la prevalencia de enfermedad renal crónica en estadio 5 (134,6), la tasa de incidencia de enfermedad renal crónica en estadio 5 (18,67) y la tasa de incidencia de leucemia aguda pediátrica linfocítica (2,23), la prevalencia de hipertensión arterial en personas de 18 a 69 años (15,5), la meningitis (50), infección respiratoria aguda grave (53,4) y la meningitis tuberculosa (25,0). Como parte de los temas prioritarios del distrito, está la baja cobertura alcantarillado (77,01), la leptospirosis y la atención diferencial para la población con discapacidad y víctima de conflicto armado.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1 Situación Fiscal

El Distrito de Barranquilla en la vigencia 2022, según el Informe de Viabilidad Fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mostró lo siguiente:

“Durante 2022 el Distrito de Barranquilla recaudó ingresos por \$3,6 billones, lo que significó una variación real positiva del 4% con respecto a la vigencia 2021[...].”

⁸ Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía – MSPS.

Tabla 3. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no tributarios	1.408.752	1.742.772	9%	33%	43%
Transferencias corrientes	1.581.449	1.717.570	-4%	37%	42%
Ingresos de capital	1.316.707	638.024	-57%	31%	16%
Transferencias de capital ¹	10.289	91.176	683%	0%	2%
Desembolsos del crédito	978.767	86.615	-92%	23%	2%
Recursos del Balance	258.322	397.358	36%	6%	10%
Otros ²	69.329	62.876	-20%	2%	2%
RECAUDOS DEL AÑO	4.306.907	4.098.367	-16%	100%	100%

¹A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET

²Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-prestamos

Fuente: DAF información Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías"

...[...]*La dinámica económica reflejada en las exportaciones, la producción real industrial, la ocupación hotelera⁹ contribuyeron a generar crecimiento de la economía distrital y jugaron un papel fundamental en la recuperación del recaudo tributario de la entidad*". (Tabla 4)

Tabla 4. Ingresos Tributarios

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Estampillas	88.202	113.216	13%	7%	8%
Sobretasa a la Gasolina	40.430	48.781	7%	3%	3%
Impuesto Predial Unificado	420.552	454.096	-5%	35%	30%
Impuesto de Industria y Comercio	415.593	578.533	23%	34%	38%
Impuesto de Alumbrado Público	80.548	86.622	-5%	7%	6%
Otros Impuestos	167.701	223.558	18%	14%	15%
TOTAL	1.213.026	1.504.805	10%	100%	100%

Fuente: DAF información Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 3. Ingresos Tributarios"

...[...]*En 2022, el distrito ejecutó compromisos de gasto con recursos distintos al SGR por \$4,1 billones, los que resultaron más bajos en 10% respecto al año anterior. Frente al presupuesto definitivo de la entidad, la ejecución del gasto correspondió al 93,3%...[...]*

...[...]*En el caso de la inversión, su descenso lo explica la menor disponibilidad de recursos, por la reducción en el flujo de recursos de crédito...[...]*

⁹ A septiembre 2022 IMED de Fundesarrollo indica "Las contribuciones más representativas del crecimiento de la economía distrital vienen, en su orden, de las variaciones anuales del valor de las exportaciones FOB (41,4%), la producción real industrial en el área metropolitana (17,5%), la tasa de ocupación hotelera (10,9%), las ventas reales del comercio al por menor (8,9%), los despachos de cementos gris (4,5%) y las ventas de vehículos nuevos (0,4%)"

Tabla 5. Compromisos del año sin SGR

Concepto	Vigencia	vigencia	Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Funcionamiento	483.146	503.601	-8%	12%	12%
Inversión	3.412.154	3.298.760	-15%	85%	81%
Servicio de la deuda	116.207	293.564	123%	3%	7%
COMPROMISOS DEL AÑO	4.011.507	4.095.925	-10%	100%	100%

Fuente: DAF información Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 5. Compromisos del año sin SGR"

...[...] En cuanto a la inversión¹⁰, la composición sectorial para la vigencia 2022 tuvo como principales componentes los sectores Salud y Educación, que de manera agregada ejecutaron el 55% del total...[...]

Tabla 6. Gastos de Inversión por Sectores – Fuentes Diferentes al SGR

Concepto	TOTAL	Composición
		2022
Educación	870.116	26%
Salud y Protección Social	966.141	29%
Vivienda, Ciudad y Territorio	289.260	9%
Gobierno Territorial	210.758	6%
Transporte	266.073	8%
Inclusión Social y Reconciliación	163.039	5%
Deporte, Recreación y Cultura	131.092	4%
Resto de Sectores*	397.113	12%
Disminución de Pasivos**	5.169	0%
TOTAL	3.298.760	100%

*Agrupa los siguientes sectores de Inversión registrados en la MGA y que son aplicables a las Entidades Territoriales: Agricultura y desarrollo rural, Ambiente y desarrollo sostenible, Ciencia, tecnología e innovación Comercio, industria y turismo, Información estadística, Justicia y del derecho, Minas y energía, Organismos de control, tecnologías de la información y las comunicaciones, y Trabajo.

**Se agrupa los objetos de gasto: cesantías, programas de saneamiento fiscal y financiero, financiación de déficit fiscal incorporados en todos los sectores de inversión.

Fuente: DAF información Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 7. Gastos de Inversión por Sectores – Fuentes Diferentes al SGR"

Se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones tomadas del Informe de Viabilidad Fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que la Entidad Territorial las incorpore en las siguientes vigencias:

- "El servicio de la deuda registró un incremento de 123% explicado por amortizaciones de crédito interno, el incremento en pago de intereses a causa de nuevos desembolsos de crédito externo y al incremento de tasas

¹⁰ El análisis de información fue realizado con base en la información sectorial reportadas en CUIPO, si bien en el proceso de implementación se ha incorporado en sus ejecuciones presupuestales una casilla de homologación que aproxima a la estructura del CCPET, se exhorta a la entidad territorial a la adopción a nivel de su presupuesto y ejecución presupuestal la clasificación programática del manual de inversión pública de acuerdo con lo establecido en la Res. 3832 de 2019 y establecida a través de los catálogos complementarios a partir de la resolución 1355 de 2020, lo anterior para avanzar en el proceso de implementación total del CCPET y armonizar con las estructura del CUIPO

del crédito interno dadas las condiciones financieras en términos de tasas de interés al alza en el último trimestre de 2022. “

- “En 2022 la entidad generó déficit fiscal de \$381.463 millones. Este valor fue cubierto por los recursos del balance (que crecieron 36%) y contribuyeron a que el Distrito registrara al final del año un resultado presupuestal superavitario en \$2.442 millones, significativamente menor que el de 2021.”
- “Lo anterior, sumado a condiciones al cierre de la vigencia tesoral, hace indispensable adoptar mecanismos de control y realizar a futuro un riguroso análisis y uso de instrumentos de planeación y programación financiera con la finalidad de mitigar nuevas situaciones deficitarias.”
- “Se recomienda a la entidad avanzar en el proceso de implementación completa del Catalogo Presupuestal de Entidades Territorial CCPET y su Catálogos Complementarios, con la finalidad de armonizar la planeación y el presupuesto de la entidad para estandarizar y unificar el ciclo de la inversión, y facilitar y mejorar sus procesos de reporte de información en términos de completitud y calidad. “
- “Para 2023 es un reto para la entidad focalizar esfuerzos de gestión que permitan mejorar en los procesos del ciclo de la inversión pública territorial, y ejecutar los proyectos que han demandado recursos de financiación externa de manera eficiente, propender a que los procesos de planeación y programación de la inversión se encuentren totalmente armonizados con la disponibilidad efectiva de la entidad, evitando la generación de nuevos faltantes de caja; condiciones que contribuirán al mejoramiento de sus indicadores y metas para el cierre de la administración en 2023, y permitirá mostrar resultados adicionales en materia de asistencia social y dinamización de la economía a nivel local.”

3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

Vigencia 2022

Ingresos y Gastos

Como se observa en la Tabla 7, se destaca que, al cierre de la vigencia, con base en la información presupuestal aportada por la entidad, se identifica recaudo del 100% de los ingresos para el sector salud. Respecto al análisis efectuado es conveniente precisar lo que la Entidad Territorial manifiesta en el documento técnico así: “Los recursos de gastos funcionamiento no se registran, en el Fondo Local de Salud, debido a que estos hacen parte del gasto global de funcionamiento de la administración distrital”, lo que explica el menor valor de recaudo frente a los compromisos asumidos.

El mayor recaudo presentado en salud se concentra en las transferencias corrientes (99%), específicamente de las compensaciones correspondientes a \$ 576.409 millones (65,7%) y le sigue el Sistema General de Participaciones por valor de \$ 296.852 millones (33,88%).

Tabla 7. Ingresos y Gastos

CONCEPTO	2022				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 922.253	\$ 922.216			100%
Recursos de Capital	\$ 6.092	\$ 5.946			98%
Total Ingresos FLS	\$ 928.346	\$ 928.163	\$ -	\$ -	100%
Funcionamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Inversión	\$ 971.640	\$ 966.590	\$ 959.330	\$ 958.833	99%
Total Gastos FLS	\$ 971.640	\$ 966.590	\$ 959.330	\$ 958.833	99%

Fuente: Información presupuestal en la página web de la Entidad Territorial, información reportada en CUIPO vigencia 2022. Cifras en miles.

Cierre Fiscal y de Tesorería

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2022 se muestra en la Tabla 8.

Tabla 8. Cierre Fiscal y de Tesorería

CONCEPTO	2022
1. Ingresos (Recaudados)	\$ 928.163
2. Gastos (Comprometidos)	\$ 966.590
3. Gastos (Obligados)	\$ 959.330
4. Pagos	\$ 958.833
Déficit o superávit (1) - (2)	-\$ 38.428
Reservas (2) - (3)	\$ 7.260
Cuentas por pagar (3) - (4)	\$ 497
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) - (4)	-\$ 30.670

Fuente: Información presupuestal en la página web de la Entidad Territorial, información reportada en CUIPO vigencia 2022. Cifras en miles.

En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2022 recaudó ingresos por \$928.163 millones, comprometió \$966.590 millones, generó obligaciones por \$959.330 millones y efectuó pagos por \$958.833 millones, evidenciando un déficit de \$38.428 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$7.260 millones y cuentas por pagar por \$497 millones. Frente a lo anterior cabe reiterar que el análisis no incorpora los recursos, ni los gastos que apalancaron el gasto de funcionamiento del sector salud.

El balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$4.238 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formulario FUT Tesorería Fondo Salud. Al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$2.209 millones de Salud Pública, \$437 millones de Prestación de Servicios, \$2.129 millones en Régimen Subsidiado, \$1.591 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión y no se reportan saldos en Otros Gastos en Salud – Funcionamiento y otras cuentas pendientes por transferir.

De lo anterior se deduce que el saldo reportado en las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formulario FUT Tesorería Fondo Salud no sería suficiente para cubrir el déficit, las reservas y las cuentas por pagar estimadas del cierre presupuestal.

Septiembre 2023

Ingresos y Gastos

Tal como se observa en la Tabla 9, al corte septiembre de 2023, el presupuesto definitivo fue de \$1.127.696 millones y el recaudo de \$937.880 millones, lo cual representó una ejecución del 83%. Respecto al total recaudado, el 98.45% (\$923.348 millones) correspondió a ingresos corrientes y el 1.55 % (\$14.532 millones) a ingresos de capital.

Tabla 9. Ingresos y Gastos

CONCEPTO	Septiembre 2023				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 1.103.235	\$ 923.348			84%
Recursos de Capital	\$ 24.461	\$ 14.532			59%
Total Ingresos FLS	\$ 1.127.696	\$ 937.880	\$ -	\$ -	83%
Funcionamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Inversión	\$ 1.177.213	\$ 839.330	\$ 823.257	\$ 822.799	71%
Total Gastos FLS	\$ 1.177.213	\$ 839.330	\$ 823.257	\$ 822.799	71%

Fuente: Información presupuestal en la página web de la Entidad Territorial, información reportada en CUIPO Corte Septiembre Vigencia 2023. Cifras en miles

El análisis efectuado no contiene la ejecución de los gastos de funcionamiento por lo que la Entidad Territorial manifiesta en el documento técnico: “*Los recursos de gastos funcionamiento no se registran, en el Fondo Local de Salud, debido a que estos hacen parte del gasto global de funcionamiento de la administración distrital*”.

3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud

A continuación, se presenta un análisis comparativo de los compromisos del Fondo de Salud para el periodo evaluado, a partir de los siguientes datos: i) la información reportada por la Entidad Territorial - ET en FUT y CUIPO, ii) las ejecuciones presupuestales entregadas por la ET en el momento de presentación del PFTS y iii) los datos registrados por la ET en el aplicativo de PFTS. Y, posteriormente, se contrastará esta información con el reporte “*Plan Fuentes*”, diligenciado por la ET en el aplicativo de PFTS.

En primer lugar, en la Tabla 10 se presenta la información que el Distrito de Barranquilla reportó a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial (FUT) – Categoría Fondo de Salud para las vigencias 2020 y 2021, así como la información reportada en la Categoría CUIPO para las vigencias 2022 y 2023 (septiembre).

Tabla 10. Compromisos FUT – CUIPO

Fuente	2020 FUT	2021 FUT	2022 CUIPO	2023 – Sep. CUIPO	Var 20-21	Var 21-22
Régimen Subsidiado	\$693.425	\$798.862	\$881.357	\$805.873	15%	10%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$45.524	\$1.000	\$3.983	\$4	-98%	298%
Salud Pública	\$18.327	\$33.738	\$79.332	\$31.024	84%	135%
Otros Gastos en Salud	\$30.193	\$115.378	\$1.918	\$2.781	282%	-98%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$5.024	\$5.198	\$0	\$351	3%	-100%
Otros Gastos - Inversión	\$25.169	\$110.180	\$1.918	\$2.430	338%	-98%
Total	\$787.468	\$948.978	\$966.590	\$839.682	21%	2%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formularios FUT – CUIPO (Vigencia Actual + Vigencia Futura_Vigencia Actual), extraídos de la página https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf. Cifras millones, valores corrientes.

En segundo lugar, respecto a las ejecuciones presupuestales suministradas por el distrito como parte de la presentación del PFTS, se debe anotar que dicha información no permite identificar los valores específicos por cada subcuenta del Fondo Local de Salud, por tal motivo, el análisis se hará comparando las cifras agregadas por vigencia, teniendo en cuenta que para 2020 se encuentra un valor de compromisos de \$782.444 millones, para la vigencia 2021 un valor de \$943.780 millones y para la vigencia 2022 un valor de \$966.590 millones; no se registra la información de la vigencia 2023 dado que la Entidad Territorial no realizó el cargue de este reporte en el aplicativo de PFTS. Esto indica que al cierre de la vigencia 2021 se presentó un crecimiento en el valor de los compromisos de 21% respecto a 2020 y al cierre de la vigencia 2022 un incremento de 2% respecto a 2021, tal como se observa en la Tabla 11.

Tabla 11. Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial

2020	2021	2022	2023 – Sep	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
\$782.444	\$943.780	\$966.590	No entregado	21%	2%	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

En tercer lugar, es analizado el reporte “Plan Usos”, que consiste en la información consolidada de fuentes de financiación del Fondo Local de Salud diligenciada por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS y su resultado se presenta en la Tabla 12, en la cual se agregan los valores de las fuentes de financiación por componente del Fondo de Salud.

Tabla 12. Reporte Plan Usos Fondo de Salud

Fuente	2020	2021	2022	2023	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Régimen Subsidiado	\$692.852	\$749.767	\$878.946	\$1.073.398	8,21%	17,23%	22,12%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$45.847	\$60.390	\$4.721	\$20.117	31,72%	-92,18%	326,12%
Salud Pública	\$43.745	\$117.098	\$83.312	\$81.714	167,68%	-28,85%	-1,92%
Otros Gastos en Salud	\$0	\$16.525	\$0	\$1.639	-	-100,00%	-
Otros Gastos - Funcionamiento	\$0	\$0	\$0	\$0	-	-	-

Fuente	2020	2021	2022	2023	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Otros Gastos – Inversión	\$0	\$16.525	\$0	\$1.639	-	-100,00%	-
Total (Sin Pago Deuda)	\$782.444	\$943.780	\$966.979	\$1.176.867	20,62%	2,46%	21,71%
Pago Deuda	\$40.230	\$28.394	\$738	\$338	-29,42%	-97,40%	-54,22%
Total (Con Pago Deuda)	\$822.675	\$972.174	\$967.717	\$1.177.205	18,17%	-0,46%	21,65%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones 2023 con corte a diciembre. Cifras millones, valores corrientes.

Al realizar una comparación de los valores de las tablas 10, 11 y 12, se observa que las cifras asociadas a los compromisos del Fondo Local de Salud no guardan consistencia en su totalidad entre estas tres fuentes de información, de manera agregada y en los valores individuales por componente; destaca que los valores en el reporte CUIPO para la vigencia 2022 guarda consistencia con la ejecución presupuestal suministrada por la ET, así como los valores de la Ejecución Presupuestal de la ET de 2020 y 2021 guardan consistencia con el Formulario de Usos del aplicativo.

Sin perjuicio de estas diferencias, a partir de los reportes FUT - CUIPO y las Ejecuciones Presupuestales suministradas por la Entidad Territorial, es posible evidenciar que, en términos corrientes, los recursos comprometidos de la vigencia 2021 tuvieron un aumento respecto a la vigencia 2020 cercano al 20%, mientras que al cierre de la vigencia 2022 se presentó un crecimiento cercano a 2% respecto al año anterior.

Cabe destacar que una diferencia llamativa entre todos los reportes corresponde al diligenciamiento de la información del componente de “Funcionamiento” y al respecto la Entidad Territorial señaló en su Documento Técnico que *“Los recursos de gastos funcionamiento no se registran, en el Fondo Local de Salud, debido a que estos hacen parte del gasto global de funcionamiento de la administración distrital”*. No obstante, lo anterior, los reportes FUT de las vigencias 2020 y 2021 sí incorporaron estos recursos. De igual manera, debe destacarse que las diferencias en la información de ejecución presupuestal son más representativas en los componentes de Salud Pública, Prestación de Servicios y Otros Gastos en Salud.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

4.1 Comportamiento Poblacional¹¹

Partiendo de la base que el aseguramiento es la puerta de entrada al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, y que en el marco de las competencias de las entidades territoriales establecidas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, las Gobernaciones y Distritos, tienen entre otras competencias, la de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, en este sentido, les corresponde administrar el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, pretendiendo siempre por la garantía de la prestación de los servicios de salud, en condiciones de accesibilidad, integralidad, continuidad, calidad, oportunidad y resolutivez por parte de las EPS, con el control y el seguimiento de la entidad de salud Distrital.

¹¹ Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

Con el fin de facilitar la inclusión de aquella población no afiliada o en estado retirado del SGSSS, en el año 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 064 de 2020, el cual incorporó en el Decreto 780 de 2016 la afiliación de oficio con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de universalidad del sistema de salud; a través de este mecanismo y con el apoyo principalmente del Sistema de Afiliación Transaccional -SAT, se facilita la afiliación por parte de las entidades territoriales y de las IPS de aquella población sin cobertura, eliminando las barreras administrativas que se presentaban para la afiliación.

Tomando como año base el 2019, el Distrito de Barranquilla, en el periodo analizado, presentó un incremento general del aseguramiento en el régimen subsidiado del 21%, al pasar de 634.436 a 764.662 afiliados con corte a noviembre de 2023; la cobertura en este régimen en el año 2022, de acuerdo con la población clasificadas en los niveles I y II, fue del 98.50%, quedándole por afiliar en este régimen una población de 17.690 personas.

El Distrito de Barranquilla presenta una cobertura en salud, incluyendo contributivo, subsidiado y de excepción con corte a noviembre de 2023, de 100%, para un total de 1.602.309, distribuido en los diferentes regímenes como se muestra en la Tabla 13.

Tabla 13. Composición de afiliados por régimen

Régimen	2023	% Participación
Contributivo	808.960	50.48%
Subsidiado	764.662	47.72%
Excepción	28.687	1.79%
Total	1.602.309	

Fuente: Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

En la Tabla 14 se describe año a año el crecimiento o disminución presentada en la población afiliada al Régimen Subsidiado.

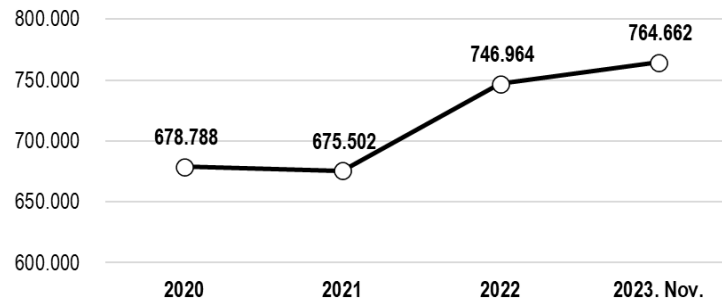
Tabla 14. Comportamiento cifras de aseguramiento régimen subsidiado 2020 – 2023

Fecha de corte	Población Régimen Subsidiado	Variación	Porcentaje %
dic-19	634.436		
dic-20	678.788	44.352	7%
dic-21	675.502	- 3.286	0%
dic-22	746.964	71.462	11%
nov-23	764.662	17.698	2%
Crecimiento		130.226	20.53%

Fuente: Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS. BDUVA y Cobertura RS- cálculos propios

El cuatrienio 2020 – 2023 empezó con un total de afiliados en el régimen subsidiado de 634.436 (cierre de 2019) y cerró con un total de 764.662 afiliados, presentando un incremento aproximado del 21% en el periodo analizado, es decir una ampliación agreda en el número de afiliados de 130.226.

Gráfico 1. Número de personas afiliadas en Régimen Subsidiado.



Fuente: Elaboración propia MSPS – DFS.

Con respecto a las coberturas en el Régimen Subsidiado, teniendo en cuenta el total de personas con encuesta SISBEN I y II¹², el distrito en el periodo en estudio, inicia con una cobertura del 98.88% y finaliza el 2022, con coberturas del 98.50%. La Tabla 15 muestra la cobertura y el número de personas sin afiliar en el distrito.

Tabla 15. Población sin afiliar

Fecha de corte	Total Población Sin Afiliar	Variación
dic-19	11.202	98.88%
dic-20	21.760	97.89%
dic-21	20.970	98.06%
dic-22	17.690	98.50%

Fuente: Certificación coberturas Régimen Subsidiado. Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

El número de personas sin afiliar en el Distrito de Barranquilla viene disminuyendo, en términos generales, en el periodo de estudio, con excepción del año 2020, y finalizó el 2022 con una población sin afiliar de 17.690 personas.

4.2 Comportamiento Rentas Distritales

A. Rentas Territoriales¹³

En la Tabla 16, se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial.

¹² Tomado del concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud. De acuerdo con lo publicado en la página del MSPS (<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsidiado/Paginas/regimen-subsidiado.aspx>), a información de Certificación e Régimen Subsidiado al finalizar la vigencia 2022 se basa en:

- Base de SISBÉN III reportada por el DNP con corte a diciembre de 2021.
- Base de SISBÉN IV reportada por el DNP con corte a diciembre de 2022.

¹³ Concepto remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

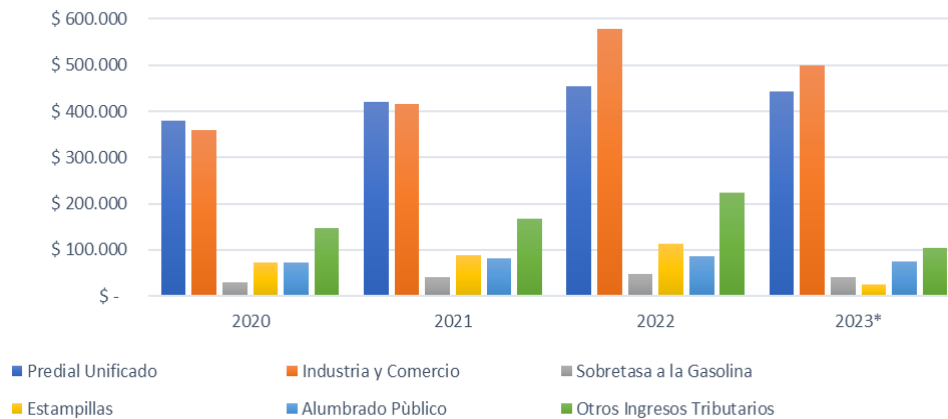
Tabla 16. Ingresos Tributarios 2020-2023

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
Predial Unificado	\$ 378.751	\$ 420.552	\$ 454.096	\$ 442.163	11%	8%	-3%
Industria y Comercio	\$ 359.230	\$ 415.593	\$ 578.533	\$ 498.581	16%	39%	-14%
Sobretasa a la Gasolina	\$ 30.346	\$ 40.430	\$ 48.781	\$ 41.213	33%	21%	-16%
Estampillas	\$ 72.267	\$ 88.202	\$ 113.216	\$ 24.456	22%	28%	-78%
Alumbrado Público	\$ 71.857	\$ 80.548	\$ 86.622	\$ 74.389	12%	8%	-14%
Otros Ingresos Tributarios	\$ 146.473	\$ 167.701	\$ 223.558	\$ 104.055	14%	33%	-53%

Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET. Reporte en CUIPO. Cifras en millones.

El comportamiento evidenciado del recaudo de los ingresos tributarios respecto a las proyecciones definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) no resulta consistente para las vigencias 2020, 2021 y 2023. En la vigencia 2020 se esperaba un recaudo mucho mayor al obtenido, en especial en los impuestos de alumbrado público y sobretasa de la gasolina, esto, para recuperación de cartera. En la vigencia 2021 se estimaba una disminución de lo recaudado debido a la pandemia de COVID-19, sin embargo, los ingresos tributarios tuvieron una variación positiva. En la vigencia 2023 se esperaba un mayor recaudo por el efecto inflacionario y el posible contexto macroeconómico, aun así, el recaudo fue inferior comparado al 2022.

Gráfico 2. Ingresos Tributarios 2020-2023



Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET. Reporte en CUIPO.

El comportamiento evidenciado del recaudo de los ingresos tributarios respecto a las proyecciones definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) resulta consistente para la vigencia 2022, se esperaba un mayor recaudo de los ingresos tributarios a causa de la reactivación económica.

B. Rentas con destino a salud.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento del recaudo de las rentas distritales con destino al sector salud, de acuerdo con la información registrada por el distrito en el aplicativo PFTS (“Reporte Renta Territorial”).

De acuerdo con la Tabla 17, en la que se presentan las rentas territoriales recaudadas entre 2020 y 2022 y la proyección para el cierre de la vigencia 2023 (teniendo en cuenta que el PFTS fue presentado en el mes de noviembre de 2023), se observa que en el periodo evaluado estas rentas conservaron un comportamiento de crecimiento, en el agregado total, concentrando el mayor valor de recaudo en el concepto de Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados.

Tabla 17. Recaudo rentas territoriales con destino a Salud.

Nombre Renta	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$256	\$0	\$415	\$465	-100,0%	-	12,0%
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	\$8.422	\$10.317	\$13.107	\$20.583	22,5%	27,0%	57,0%
Total	\$8.678	\$10.317	\$13.522	\$21.048	18,9%	31,1%	55,7%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

En la Tabla 18, se observa que las rentas territoriales recaudadas entre 2020 y 2022 y la proyección para 2023 fueron destinadas en su totalidad para el componente de Régimen Subsidiado.

Tabla 18. Distribución recaudo rentas territoriales con destino a Salud por componente

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Régimen Subsidiado	\$8.678	\$10.317	\$13.522	\$21.048	18,9%	31,1%	55,7%
Total	\$8.678	\$10.317	\$13.522	\$21.048	18,9%	31,1%	55,7%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

En la Tabla 19 se presenta una comparación entre la información de rentas registrada por la ET en el aplicativo de PFTS frente a: i) la información reportada en FUT (para las vigencias 2020 y 2021) y ii) la ejecución presupuestal suministrada por la ET (para la vigencia 2022)¹⁴. Se debe anotar que la ejecución presupuestal de la vigencia 2023 no fue cargada en el aplicativo de PFTS por parte de la Entidad.

Tabla 19. Análisis comparativo recaudo de rentas territoriales con destino a Salud

Concepto	2020		2021		2022		2023	
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	ET	PFTS	ET
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$256	\$256	\$0	\$555	\$415	No se identifica	\$465	No fue entregada
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	\$8.422	\$8.422	\$10.317	\$10.317	\$13.107	-	\$20.583	-
Total	\$8.678	\$8.678	\$10.317	\$10.872	\$13.522	-	\$21.048	-
Diferencia		0%		5%		-		-

¹⁴ Ejecución presupuestal: "PFTS_Soporte_754 - Ejecución presupuestal - año 3".

(*) ET: corresponde a la Ejecución Presupuestal suministrada por la Entidad Territorial. Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET y el reporte CUIPO. Cifras millones, valores corrientes.

En la Tabla 19 se observa que el valor total de rentas recaudadas por parte de la ET presenta una diferencia en la vigencia 2021, al comparar el PFTS frente al FUT y respecto al resultado de la vigencia 2022 se anota que la ejecución presupuestal suministrada por la Entidad Territorial no permite identificar los conceptos de ingresos asociados. Así mismo, se identifica que el método de proyección para los valores de la vigencia 2023 no es explicado en el Documento Técnico de la Entidad Territorial.

De acuerdo con lo reportado por el distrito en el PFTS, en el formulario “Otras Fuentes” (considerando la agrupación de conceptos detallada en el Anexo 2), en la Tabla 20 se presentan las fuentes de financiación diferentes a las Rentas Distritales de la Tabla 17, con el fin de conocer la participación que estas otras fuentes tienen en la ejecución de recursos de la Entidad Territorial.

Tabla 20. Otras Fuentes de financiación

Concepto	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Ingresos corrientes de libre destinación	\$0	\$11.773	\$0	\$1.937	-	-100,00%	-
Otros Recursos	\$82.332	\$133.393	\$91.723	\$72.587	62,02%	-31,24%	-20,86%
PGN Y ADRES	\$421.088	\$447.906	\$559.421	\$702.502	6,37%	24,90%	25,58%
Recursos Nación	\$40.230	\$21.200	\$738		-47,30%	-96,52%	-100,00%
Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$293	\$18.913	\$262	\$0	6351,80%	-98,62%	-100,00%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$60	\$1	\$65	\$11	-97,83%	4933,21%	-83,12%
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$403	\$1.323	\$6.108	\$3.721	228,53%	361,68%	-39,08%
Recursos del Balance para Inversión	\$0	\$9.150	\$53	\$1.575	-	-99,42%	2859,65%
Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	\$0	\$19.277	\$0	\$0	-	-100,00%	-
Recursos Propios	\$8.230	\$14.437	\$17.598	\$16.331	75,42%	21,89%	-7,20%
Recursos transferidos por Coljugos	\$8.422	\$10.317	\$13.107	\$20.583	22,49%	27,04%	57,04%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$129	\$16	\$154	\$13	-87,60%	862,95%	-91,65%
SGP Régimen Subsidiado	\$247.255	\$273.526	\$285.563	\$324.289	10,63%	4,40%	13,56%
SGP Salud Pública	\$11.585	\$9.391	\$11.279	\$11.602	-18,93%	20,10%	2,87%
Subsidio a la Oferta	\$1.817	\$0	\$0	\$0	-100,00%	-	-
Transferencias	\$830	\$1.532	\$1.339	\$2.326	84,54%	-12,63%	73,75%
Total	\$822.675	\$972.157	\$987.410	\$1.157.477	18,17%	1,57%	17,22%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Formulario “Otras Fuentes”. Cifras millones, valores corrientes.

Se observa que estas fuentes han conservado un comportamiento agregado de crecimiento entre las vigencias 2020 a 2023 y de acuerdo con lo que se detalla en la Tabla 21, las principales fuentes de financiación han sido “PGN Y ADRES” y “SGP Régimen Subsidiado”.

Tabla 21. Participación porcentual por vigencia de “Otras Fuentes”

Concepto	2020	2021	2022	2023	Promedio
PGN Y ADRES	51,19%	46,07%	56,66%	60,69%	53,65%
SGP Régimen Subsidiado	30,05%	28,14%	28,92%	28,02%	28,78%
Otros Recursos	10,01%	13,72%	9,29%	6,27%	9,82%
Recursos Nación	4,89%	2,18%	0,07%	0,00%	1,79%
Recursos Propios	1,00%	1,49%	1,78%	1,41%	1,42%
Recursos transferidos por Coljuegos	1,02%	1,06%	1,33%	1,78%	1,30%
SGP Salud Pública	1,41%	0,97%	1,14%	1,00%	1,13%
Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	0,04%	1,95%	0,03%	0,00%	0,50%
Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	0,00%	1,98%	0,00%	0,00%	0,50%
Ingresos corrientes de libre destinación	0,00%	1,21%	0,00%	0,17%	0,34%
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	0,05%	0,14%	0,62%	0,32%	0,28%
Recursos del Balance para Inversión	0,00%	0,94%	0,01%	0,14%	0,27%
Transferencias	0,10%	0,16%	0,14%	0,20%	0,15%
Subsidio a la Oferta	0,22%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,02%	0,00%	0,02%	0,00%	0,01%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	0,01%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Formulario Otras Fuentes.

4.3 Régimen Subsidiado

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Régimen Subsidiado se resumen en la Tabla 22.

Tabla 22. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS

Concepto	2020	2021	2022	2023
SUBTOTAL DE REGIMEN SUBSIDIADO	\$701.530	\$760.084	\$892.468	\$1.094.446
4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$8.678	\$10.317	\$13.522	\$21.048
4.1. Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	\$8.678	\$10.317	\$13.522	\$21.048
5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL	\$692.852	\$749.767	\$878.946	\$1.073.398
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$247.255	\$273.526	\$285.563	\$324.289
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	\$8.422	\$10.317	\$13.107	\$20.583
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	\$16.087	\$18.017	\$20.855	\$26.023
5.5. PGN Y ADRES	\$421.088	\$447.906	\$559.421	\$702.502

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la Tabla 23 se muestra el valor de los recursos destinados al componente de Régimen Subsidiado en el Distrito de Barranquilla de acuerdo con la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA, publicada por la

ADRES¹⁵. En esta misma tabla se ha incorporado el valor del Costo Total de Régimen Subsidiado, registrado por la ET en el aplicativo de PFTS en el formulario “Plan Usos”, encontrando diferencias de hasta \$3.834 millones, respecto a los valores de fuentes según la LMA, tal como se presenta en la mencionada Tabla 23.

Tabla 23. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado

Concepto	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Cajas de Compensación Familiar	\$0	\$0	\$0	\$0	-	-	-
Sistema General de Participaciones	\$247.255	\$273.526	\$285.563	\$324.289	11%	4%	14%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	\$421.042	\$447.851	\$559.401	\$712.009	6%	25%	27%
Esfuerzo Propio Departamental	\$0	\$0	\$0	\$0	-	-	-
Esfuerzo Propio Municipal	\$7.195	\$2.219	\$0	\$0	-69%	-100%	-
Municipios COLJUEGOS - Novedosos y Localizados	\$8.422	\$10.317	\$13.107	\$16.199	22%	27%	24%
Coljuegos Departamental (Novedosos y Localizados)	\$0	\$0	\$0	\$0	-	-	-
Recursos Departamentales - Girado por ADRES	\$0	\$0	\$0	\$0	-	-	-
Recursos Municipales - Girado por ADRES	\$12.772	\$17.382	\$20.390	\$23.129	36%	17%	13%
Total Fuentes LMA (ADRES)	\$696.686	\$751.295	\$878.461	\$1.075.625	8%	17%	22%
Costo Total Régimen Subsidiado (Plan Usos)	\$692.852	\$749.767	\$878.946	\$1.073.398	8%	17%	22%
Diferencia	-0,6%	-0,2%	0,1%	-0,2%			

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir la LMA publicada por ADRES. Cifras millones, valores corrientes.

Se observa que al comparar los valores de las Tablas 22 (Fuentes Financiación Régimen Subsidiado PFTS) y 23 (LMA y Costo Régimen Subsidiado) no existe consistencia en todos los totales para ninguna de las vigencias evaluadas, destacando la incorporación de los valores de “Rentas Cedidas (departamentos)” en la Tabla 22 frente a los cuales no se realiza ninguna anotación en el Documento Técnico.

De manera específica, en cuanto a los recursos registrados en la Tabla 22 en el concepto de SGP, se ha identificado consistencia de estos valores respecto a las respectivas asignaciones al Distrito en las vigencias evaluadas.

Finalmente, al evaluar la participación de las fuentes de financiación en el Régimen Subsidiado, se encuentra que los conceptos de “Presupuesto General de la Nación y/o ADRES” y “Sistema General de Participaciones” equivalen al 96%, en promedio, de las fuentes en cada vigencia, tal como se detalla en la Tabla 24.

Tabla 24. Distribución Fuentes LMA

Concepto	Vigencias				Promedio Participación
	2020	2021	2022	2023	
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	60,43%	59,61%	63,68%	66,19%	62,48%
Sistema General de Participaciones	35,49%	36,41%	32,51%	30,15%	33,64%

¹⁵ Tomado de LMA-ADRES: <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado/resumen-lma>

Concepto	Vigencias				Promedio Participación
	2020	2021	2022	2023	
Recursos Municipales - Girado por ADRES	1,83%	2,31%	2,32%	2,15%	2,15%
Municipios COLJUEGOS - Novedosos y Localizados	1,21%	1,37%	1,49%	1,51%	1,40%
Esfuerzo Propio Municipal	1,03%	0,30%	0,00%	0,00%	0,33%
Cajas de Compensación Familiar	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Esfuerzo Propio Departamental	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Coljuegos Departamental (Novedosos y Localizados)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Recursos Departamentales - Girado por ADRES	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de la LMA publicada por ADRES. Cifras millones, valores corrientes.

4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario "Plan Fuentes", las fuentes de financiación para el componente de Prestación de Servicios se resumen en la Tabla 25.

Tabla 25. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Concepto	2020	2021	2022	2023
6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$45.847	\$60.390	\$24.812	\$0
11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$1.817	\$0	\$0	\$0
12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$293	\$18.913	\$262	\$0
13. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$0	\$19.277	\$0	\$0
19. Otros Recursos	\$43.736	\$22.200	\$24.550	\$0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la Tabla 26 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario "Plan Usos" respecto a los costos en el componente de Prestación de Servicios.

Tabla 26. Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Componente	2020	2021	2022	2023
55. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$45.847	\$60.390	\$4.721	\$20.117
56. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	\$5.293	\$1.000	\$3.538	\$20.077
57. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$40.230	\$21.200	\$738	\$40
58. Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$323	\$38.191	\$445	\$0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la información reportada en las Tablas 25 y 26, se evidencia que no existe un equilibrio entre las fuentes y los costos registrados por la ET en las vigencias 2022 y 2023, destacando que para la vigencia 2023 no fueron

diligenciados datos de fuentes de recursos. Al respecto, debe señalarse que estos valores no coinciden con lo descrito en el Documento Técnico.

De manera específica, en cuanto a los recursos registrados en la Tabla 25 en el concepto de SGP – Subsidio a la Oferta, se ha identificado consistencia en el valor de la asignación al distrito en la vigencia 2020.

4.5 Salud Pública

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Salud Pública se resumen en la Tabla 27.

Tabla 27. Fuentes de Financiación Salud Pública

Concepto	2020	2021	2022	2023
20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$21.884	\$30.266	\$37.552	\$38.848
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$11.585	\$9.391	\$11.279	\$11.602
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$129	\$16	\$154	\$13
24. Transferencias Nacionales ETV	\$94	\$303	\$380	\$448
25. Transferencias Nacionales TBC	\$267	\$270	\$270	\$426
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$67	\$68	\$66	\$66
27. Otras Transferencias Nacionales	\$403	\$892	\$623	\$1.386
30. Recursos Propios	\$8.230	\$14.437	\$17.598	\$16.331
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$60	\$1	\$65	\$11
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$403	\$1.323	\$6.108	\$3.721
35. Otros Recursos	\$647	\$3.565	\$1.009	\$4.844

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la Tabla 28 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Salud Pública.

Tabla 28. Costos Salud Pública

Componente	2020	2021	2022	2023
59. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$43.745	\$117.098	\$83.312	\$81.714
60. Salud Ambiental	\$525	\$710	\$2.161	\$703
61. Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	\$510	\$1.047	\$2.081	\$1.988
62. Convivencia Social y Salud Mental	\$576	\$2.487	\$3.867	\$3.906
63. Seguridad Alimentaria y Nutricional	\$340	\$512	\$480	\$1.833
64. Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	\$590	\$1.355	\$1.561	\$975
65. Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$10.823	\$14.356	\$14.986	\$16.740
68. Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	\$30.382	\$96.632	\$58.176	\$55.569

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la información reportada en las tablas 27 y 28, se evidencia que no existe un equilibrio entre las fuentes y los costos registrados por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS, pues, en cada vigencia el valor de los costos es más alto que las fuentes; llama la atención que los valores de costos son los que presentan las mayores diferencias respecto a las ejecuciones presupuestales en FUT y CUIPO y de allí destaca que las dimensiones “65. Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles” y “68. Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública” son los que más se diferencian, en promedio; no obstante, la Entidad Territorial no realiza ninguna aclaración respecto a este desequilibrio. Adicionalmente, los valores de Costos no coinciden con el Documento Técnico. Así mismo, al realizar una comparación de los valores de Costos de la Tabla 28 respecto a las Ejecuciones Presupuestales de la Entidad (comparando los conceptos “TODOS SALUDABLES” y “GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD”), también se encuentra una diferencia mayor al 200%, en promedio.

De manera específica, en cuanto a los recursos registrados en la Tabla 26 en el concepto de SGP – Salud Pública, se ha identificado que los valores de las 2020, 2021 y 2023 no guardan consistencia con las asignaciones en las respectivas vigencias.

4.6 Otros Gastos en Salud

4.6.1 Gastos de Inversión

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Otros Gastos - Inversión, se resumen en la Tabla 29.

Tabla 29. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023
41. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$21.861	\$103.339	\$45.361	\$44.894
42. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$0	\$4.579	\$0	\$1.639
43. Recursos del Balance para Inversión	\$0	\$9.150	\$53	\$1.575
50. Otros Recursos	\$21.861	\$89.611	\$45.308	\$41.680

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la Tabla 30 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Inversión.

Tabla 30. Costos Otros Gastos en Salud - Inversión

Componente	2020	2021	2022	2023
74. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$0	\$16.525	\$0	\$1.639
79. Otros Gastos Inversión	\$0	\$16.525	\$0	\$1.639

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

La variación evidenciada principalmente entre las vigencias 2020 y 2021, se explica principalmente por una mayor inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; en el Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas

Sociales del Estado -ESE, y otras inversiones derivadas de la atención de la emergencia sanitaria por el COVID -19, como lo señala la entidad territorial.

A partir de la información reportada en las tablas 29 y 30, se evidencia que no existe un equilibrio entre las fuentes y los costos estimados por la ET. Según el formato denominado “Usos por Componente” se identifica que el Distrito únicamente registró gastos en la vigencia 2021 y 2023. Esto se debe principalmente a que la Entidad Territorial no diligenció todas las vigencias en el formulario de Plan Usos por componente y las dos vigencias registradas son inferiores, significativamente, respecto al FUT y CUIPO; adicionalmente, se encuentra que ninguna de las vigencias en Fuentes y Costos es consistente con la información reportada en FUT y CUIPO.

Sin embargo, en el Documento Técnico el Distrito menciona “Ejecución de los recursos de inversión en el periodo 2020 - 2023” de la siguiente manera:

Tabla 31. Ejecución de los recursos de inversión en el periodo 2020 – 2023

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	% Variación		
	PTO EJEC	PTO EJEC	PTO EJEC	PTO EJEC	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Gastos de Inversión - Subcuenta Otros Gastos en Salud	\$ 21.861	\$ 86.832	\$ 45.361	\$ 274	75%	-91%	-16455%

Fuente: Información presentada en el Documento Técnico. Cifras en millones.

Es importante destacar que el Documento Técnico no detalla conceptos de ejecución frente al componente de gastos de inversión. Adicionalmente, verificada la información presentada en el CHIP, se identifica que no hay coincidencias de esta, con lo reportado por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS y el Documento Técnico presentado.¹⁶

▪ Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero

Respecto a los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se pronunció en los siguientes términos:

- El inciso cuarto del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

¹⁶ Tomado del Concepto entregado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección de Apoyo Fiscal.

Conforme a la categorización de riesgo emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y respecto a las competencias que la Dirección de Apoyo Fiscal- DAF tiene al respecto, en el caso del Distrito de Barranquilla, el comportamiento para el cuatrienio 2020-2023 fue el siguiente frente a sus ESE:

El departamento de Atlántico actualizó en mayo de 2021 su Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual contempló la liquidación de la ESE Hospital Niño de Jesús de Barranquilla que se encontraba en proceso de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, la cual se vio cobijada por lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2.6.5.7 del Decreto 1068 de 2015, en el sentido de que no sería facultada para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Similar situación se presentó con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI. El documento de Red previó la liquidación de las ESE Departamentales y fue creada la ESE Universitaria del Atlántico, la cual en virtud de lo dispuesto en la Resolución 851 de 2023 actualmente se encuentra habilitada para presentar el respectivo PSFF y por lo tanto, se encuentra el trámite de viabilidad.

En atención a lo anterior y verificada la información reportada por la entidad territorial se evidencia consistencia con lo aludido, esto es, no identifica proyección ni ejecución de recursos para el apalancamiento de la ejecución de PSFF de las ESE.¹⁷

Por su parte, la Dirección de Prestación de Servicios del MSPS se pronunció en los siguientes términos:

En la Resolución 851 de 2023 puede leerse que, durante los años 2020, 2021 y 2022 no se realizó la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado, teniendo en cuenta que, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el Covid19, mediante la Resolución 856 del 29 de mayo de 2020, se suspende la categorización del riesgo como se menciona en el “Artículo 6. Suspensión del plazo para la determinación del riesgo de las Empresas Sociales del Estado”.

Por lo anterior, y observando que, en los años 2020, 2021 y 2022, fue suspendida la Categorización del Riesgo y que, en el 2023, las Empresas Sociales del Estado fueron categorizadas en riesgo bajo y sin riesgo, es coherente con el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Distrito Barranquilla para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, Cuatrienio 2020 - 2023, donde no se asignaron recursos para este ítem.

Tabla 32. Categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial

CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL NIVEL TERRITORIAL						
RESOLUCIÓN 851 DE 2023						
Departamento	Municipio	Código habilitación	Nombre	Nivel	Carácter REPS	Res 851/2023
Atlántico	DISTRITO DE	0800101330	ESE Hospital Niño Jesús de	2	DEPARTAMENTAL	Liquidado

¹⁷ Concepto remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL NIVEL TERRITORIAL						
RESOLUCIÓN 851 DE 2023						
	BARRANQUILLA		Barranquilla			
		0800101335	ESE Hospital Universitario CARI	3	DEPARTAMENTAL	Liquidado
		0800105146	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	3	DEPARTAMENTAL	Riesgo alto

Fuente: Resolución 851 de 2023 - Informe Evaluación PSFF - MHCP corte a 31 dic de 2022, Oficio SNS estado Programas de Mejoramiento Institucional corte a 31 dic de 2022, Listado de ESE publicado, en la página web de la SNS, que, con corte a 30 de abril de 2023, se encuentran en intervención forzosa administrativa para administrar por parte de la SNS y en acuerdo de reestructuración de pasivos (Ley 550 de 1999)

▪ Plan Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red

El PTRRM de redes de ESE, se viabilizó por el MSPS con radicado de salida No 201723102261281 del 24 de noviembre de 2017.¹⁸ Al respecto, se analizó cada ítem del Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero" encontrado que el Distrito no dispuso recursos para dar cumplimiento a lo establecido en el PTRRM.

De otra parte, manifiesta el Concepto Técnico viable al documento del PTRRM de redes vigente presentado por el Distrito Barranquilla al Ministerio de Salud y Protección Social, que:

(..)

3. Para lo pertinente, a la oferta de servicios de Salud Mental, se estableció el compromiso entre Departamento de Atlántico y Distrito de Barranquilla: en el documento de ajuste del PTRRM de redes del ESE del departamento de Atlántico, consolidará el escenario resultante del análisis y estudio para determinar la propuesta de oferta de salud mental en el Distrito de barranquilla y el Departamento de Atlántico."

En razón a lo antes expuesto y al analizar el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Distrito Barranquilla para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, Cuatrienio 2020 - 2023, se observa que no asignaron recursos para este ítem, lo cual no es coherente con el PTRRM viabilizado por este Ministerio.

4.6.2 Funcionamiento

Verificado¹⁹ el informe técnico del PFTS presentado por la entidad territorial se evidencia que no fue desarrollado el componente de funcionamiento previsto por la Resolución 2448 de 2023. Y así mismo las ejecuciones presupuestales de gastos presentadas de las vigencias solicitadas no identifican la ejecución de dichos gastos en la unidad ejecutora de la Secretaría de Salud. Por lo anterior no es posible establecer una línea base del comportamiento del gasto en dicho componente durante las últimas 4 vigencias.

¹⁸ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

¹⁹ Concepto remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al respecto el Documento Técnico señala: “Los recursos de gastos funcionamiento no se registran, en el Fondo Local de Salud, debido a que estos hacen parte del gasto global de funcionamiento de la administración distrital.”

4.7 Deuda Entidad Territorial

- **Comportamiento general de deudas**

En la Tabla 33 se presenta el comportamiento de las deudas reportadas por la ET en el aplicativo de PFTS para el periodo evaluado; al iniciar la vigencia 2020 el distrito contaba con una deuda de \$83.830 millones y al cierre de la vigencia 2023 proyectaba un saldo de deuda de \$40.773 millones, es decir, sin perjuicio de las variaciones de cada vigencia, en estos 4 años la ET incurrió en un saneamiento del 51% respecto al valor de la deuda inicial.

Tabla 33. Comportamiento Deudas

Vigencia	Saldo Inicial Deuda en el periodo	Deuda Generada	Saneamiento Deuda	Saldo Deuda	Variación %	Variación \$
2020	\$83.830	\$36.585	\$45.847	\$74.568	-11%	-\$9.262
2021	\$74.568	\$16.765	\$67.585	\$23.747	-68%	-\$50.820
2022	\$23.747	\$10.506	\$4.721	\$29.532	24%	\$5.785
2023	\$29.532	\$11.619	\$377	\$40.773	38%	\$11.241

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

De manera específica, se observa que el mayor saneamiento de deuda se dio durante las vigencias 2020 y 2021, lo cual es consistente con la implementación de las dos primera Fases de Acuerdo de Punto Final en la entidad; en el periodo habilitado para realizar la cofinanciación desde la nación y teniendo en cuenta la Fase 3 se implementó en la vigencia 2022. En estas tres fases se saneó un valor total de \$64.052 millones, de los cuales \$2.061 millones correspondieron a fuentes propias de la ET y \$61.991 a recursos de la cofinanciación Nación.

En la Tabla 34 se presenta de manera detallada las fuentes destinadas por la ET al pago de deudas durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo registrado en el aplicativo de PFTS.

Tabla 34. Fuentes destinadas al pago de deuda.

Concepto	2020	2021	2022	2023
81. SUBTOTAL DEUDAS	\$40.230	\$28.394	\$738	\$338
83. Ingresos Corrientes de libre destinación	\$0	\$7.195	\$0	\$298
84. Recursos Nación	\$40.230	\$21.200	\$738	\$0
91. Otros recursos	\$0	\$0	\$0	\$40

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

Por su parte, la Tabla 35 detalla el concepto que generó la nueva deuda en cada vigencia del periodo evaluado, de acuerdo con lo registrado por la ET en el aplicativo de PFTS y estos valores son consistentes con la Tabla 34; se observa que, en promedio, la mayor participación en la nueva deuda se dio por “Servicios y tecnologías no financiados

con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado”. No obstante, se debe destacar que los valores de fuentes no son coincidentes con los valores del Formato Deudas (Tabla 33) diligenciado por la ET.

Tabla 35. Conceptos deudas generadas en el periodo evaluado

Concepto	2020	2021	2022	2023
92. SUBTOTAL DEUDAS	\$40.230	\$28.394	\$738	\$338
93. Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	\$	\$7.195	\$	\$298
96. Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	\$40.230	\$21.200	\$738	\$40

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

▪ **Comportamiento deudas población migrante**

En la Tabla 36 se presenta en detalle los siguientes valores relacionados con el pago de atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada:

- i) Asignación de recursos por parte de la nación
- ii) Valores registrados por la ET en el formulario “Otras fuentes”
- iii) Costos estimados por la ET en el formulario “Usos”
- iv) Saldo de la deuda por concepto de población migrante
- v) Valor de saneamiento por vigencia por concepto de población migrante

Tabla 36. Recursos y Costos Atención Población Migrante

Concepto		2020	2021	2022	2023
Recursos Nación	Res. 1832 de 2021	\$ 0	\$ 674	\$ 0	\$ 0
	Res. 1897 de 2021	\$ 0	\$ 18.913	\$ 0	\$ 0
	Res. 1199 de 2022	\$ 0	\$ 0	\$ 262	\$ 0
	Total Nación	\$ 0	\$ 19.587	\$ 262	\$ 0
PFTS Otras Fuentes	Recursos Territoriales pago servicios migrantes	\$ 0	\$19.277	\$ 0	\$ 0
	Recursos Nación pago servicios migrantes	\$293	\$18.913	\$262	\$ 0
	Recursos Nación (Deuda)	\$40.230	\$21.200	\$738	\$ 0
	APF Resoluciones transferencias Migrantes	40.222 \$ 0	21.200 \$ 19.587	569 \$ 262	\$ 0
PFTS - Usos Prestación Servicios	Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$323	\$38.191	\$445	\$ 0
PFTS – Usos Deuda	Costo Servicios Urgencias Población Migrante no a afiliada	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PFTS – Deuda Saldo	Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$38.191	\$14.512	\$24.182	\$35.336

Concepto		2020	2021	2022	2023
PFTS – Deuda Saneamiento	Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$323	\$38.191	\$445	\$40

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

De manera específica se encuentra que los valores del concepto de fuentes “*Recursos Nación*” de la tabla 36 para las vigencias 2021 y 2022 corresponden a las asignaciones realizadas por la Nación por concepto de Cofinanciación Nación de APF, no así de manera exacta para la vigencia 2022. Es decir, en el diligenciamiento de recursos para el concepto de deuda se han incluido estos dos conceptos. Por lo anterior, en la Tabla 37 se presenta la estimación de las fuentes (sumando las transferencias nacionales por conceptos de resoluciones y los recursos territoriales), los costos y el valor de saneamiento por vigencia.

Tabla 37. Estimación equilibrio servicios población migrante

Conceptos	2020	2021	2022	2023
Fuentes	\$ 293	\$ 38.190	\$ 262	\$ 0
Costos	\$ 323	\$ 38.191	\$ 445	\$ 0
Saneamiento	\$ 323	\$ 38.191	\$ 445	\$ 40

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la Tabla 37, se evidencia que los valores de la vigencia 2021 guardan consistencia entre las fuentes, los costos y el uso correspondiente. Por el contrario, las demás vigencias presentan diferencias en este equilibrio respecto de las fuentes disponibles. Es posible colegir que estas diferencias ocurran debido al diligenciamiento de la información en el aplicativo, sin identificar correctamente la totalidad de valores que correspondan a fuentes, usos y saneamiento en los diferentes formularios, guardando consistencia entre sí; al respecto se destaca que las vigencias 2020 y 2022 no relacionan recursos en el concepto de “*Recursos Territoriales pago servicios migrantes*” y esto puede ocasionar las diferencias.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El distrito tiene un gran reto para ampliar su cobertura en el régimen subsidiado, ya que, según la certificación de la cobertura en este régimen, calculada por este Ministerio, con base en la encuesta SISBEN, con corte a diciembre de 2022, faltan por afiliarse en el Distrito un total 17.690 personas, clasificadas en los niveles I y II del Sisben.

No obstante, es importante señalar que la ejecución de las afiliaciones en el régimen subsidiado, presentada por el distrito al corte de noviembre de 2023, fue de 762.711, cifra que está muy cercana a la reflejada en la BDU, la cual es de 764.664, faltando un mes por registrar.

Por otra parte, el distrito actualmente registra un total de 186.110 personas afiliadas sin la encuesta del SISBÉN metodología IV, de las cuales, 27.520 pertenecen a poblaciones especiales que no requieren encuesta para mantener su afiliación, para la población restante (158.590) se deben continuar las acciones pertinentes para

garantizar la aplicación de la encuesta en su última metodología que permita la permanencia en el régimen subsidiado.

Las anteriores cifras pueden ser consultadas en el link: Páginas - Cifras de afiliación en salud (minsalud.gov.co).

Se recomienda al Distrito tener en cuenta en sus análisis de Proyección Poblacional, la cobertura en salud en el régimen subsidiado que se les certifica anualmente por parte de este Ministerio y se les publica en la página web del Ministerio en el link <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsidiado/Paginas/regimensubsidiado.aspx>.

La información publicada contiene las cifras de Población No Asegurada (PNA) por municipios y departamentos, sobre las cuales se deben centrar los esfuerzos de las entidades territoriales para su aseguramiento en el régimen subsidiado. Se sugiere que se disponga a los municipios toda la información con que cuenten tanto de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud-ADRES así como del Departamento Nacional de Planeación -DNP con el fin de identificar la población con encuesta actualizada en el SISBÉN pero sin afiliación en el SGSSS y propender por su afiliación.

- Se concluye que, lo establecido por el Distrito Barranquilla, en el formato en Excel y el documento técnico, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Distrito Barranquilla, Cuatrienio 2020 – 2023, con relación al Formulario No.5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", no es coherente con lo planteado en los PTRRM de redes de ESE, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, vigente mediante radicado de salida No 201723102261281 del 24/11/2017.
- Respecto a la ejecución presupuestal agregada de la ET, se identificó que los valores por vigencia no guardan completa consistencia entre la información registrada en el PFTS, los reportes FUT-CUIPO y los reportes de ejecución suministrados por la ET.
- De igual manera, se evidenció que los valores de Fuentes y Costos en cada componente del Fondo Local de Salud no se encuentran equilibrados, así como tampoco se evidenció equilibrio en el caso de los valores de las Deudas de la Entidad Territorial ni consistencia entre las diferentes fuentes de información.
- Dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.
- Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldaran tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio, así como también el escenario planteado para el saneamiento de las deudas acumuladas del sector.
- Frente a las proyecciones que sean previstas para el componente de Prestación de Servicios se recomienda tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la creación de plantas

temporales en las Empresas Sociales del Estado y la cofinanciación con fuentes territoriales para dichos efectos, para lo cual deberá exponer en el marco del documento técnico que sea elaborado, si aplica dicha situación y en caso afirmativo, sustentar en las proyecciones del componente, las fuentes y el costo atribuible a dicho concepto.

- Se recomienda incluir en el documento técnico del PFTS que sea presentado durante la actual vigencia, el análisis de las estimaciones que se harán al componente del Fondo Local de Salud relacionado con Otros Gastos-Funcionamiento, verificando su consistencia con los valores que serán reportados en el formulario dispuesto en el aplicativo para tal fin, de manera que permita su validación.
- Se hace un llamado en cuanto al reporte de los gastos de inversión, ya que en el formato denominado (Usos por Componente) no aparecen registros de gastos para las vigencias 2020 y 2022 en las cuentas dirigidas al Fondo Local de Salud, sin perjuicio de que el documento técnico menciona gastos del Plan Bienal de Inversiones de Salud. Adicionalmente, la información verificada en el CHIP no coincide con la información reportada en el aplicativo de PFTS, ni en el documento técnico. Por lo tanto, se solicita mayor claridad en la distinción de los gastos y que sean reportados apropiadamente en los documentos solicitados a la Entidad.
- Se reitera la importancia de tener en cuenta la consistencia entre los datos presentados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y lo programado en el Plan Financiero. Es de importancia actualizar el MFMP cada año y adecuarlo al comportamiento financiero del año inmediatamente anterior.

CONCEPTO GENERAL

Teniendo en cuenta lo definido en el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el distrito correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.

Se concluye que el Distrito de Barranquilla cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023, de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023 y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin, no obstante, es importante señalar que no se cumplió con la totalidad de la entrega de la información requerida y existen aspectos que ocasionan desequilibrio en el Fondo Local de Salud o inconsistencias entre las fuentes de información. Por lo anterior, a continuación, se entrega a la Entidad Territorial una serie de recomendaciones específicas, las cuales se sugiere sean incorporadas en la presentación de los próximos PFTS presentados por la entidad territorial:

- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de los recursos distritales.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del distrito en el Marco Fiscal

de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la Entidad Territorial.

- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud.
- Asegurar que cada componente del Fondo de Salud, y en general el resultado agregado, presente equilibrio entre las fuentes de financiación y los gastos proyectados. En este sentido, también se recomienda realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.
- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte. Así mismo, se sugiere tener en cuenta que a partir de la vigencia 2024, inicia la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y en tal sentido es aconsejable alinear la estructura de la ejecución presupuestal del Fondo de Salud a los ejes estratégicos y las líneas operativas definidas en la Resolución 2367 de 2023.
- Garantizar la entrega de la totalidad de la información requerida para los próximos Planes Financieros Territoriales en Salud, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 2448 de 2023.

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2023

Elaboró:



Firmado digitalmente por Andres Mauricio Palacio Lugo

ANDRES MAURICIO PALACIO LUGO
Contratista
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



PATRICIA PEÑA RINCON
Contratista
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Revisó:


Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga


RICARDO TRIANA PARGA
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento de los Recursos del SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL


Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO
Fecha: 2024.09.13 11:09:26 -05'00'

OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO
Asesor
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Aprobó:

 Firmado digitalmente por Otoniel Cabrera Romero

OTONIEL CABRERA ROMERO

Director

Dirección de Financiamiento Sectorial

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

URREA
DUQUE
NESTOR
MARIO
NESTOR MARIO URREA DUQUE

Firmado digitalmente por URREA DUQUE NESTOR MARIO

Director

Dirección General de Apoyo Fiscal

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Anexo 1. Información de trámites y radicados del PFTS

Plan Inicial:

ID Plan	21
ID Estado Presentado	39

Devolución Plan:

202332012494551

Plan Ajustado:

ID Plan	44
ID Estado Presentado	98

Solicitud de Conceptos:

MSPS - DPYP	202332010467373
MSPS - DEYD	202332010467273
MSPS - DPSYAP	202332010467313
MSPS - DROASRLP	202332010467393
MHCP - DAF	202332012625801

Respuestas Conceptos:

MSPS - DPYP	202421000027293
MSPS - DEYD	202422000002203
MSPS - DPSYAP	202323110496433
MSPS - DROASRLP	202331200506463
MHCP - DAF	Correo electrónico

Anexo 2. Agrupación conceptos Otras Fuentes

Concepto Original	Concepto Agrupado
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	Caja de Compensación Familiar CCF
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
46. Otros recursos	Otros Recursos
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	Otros Recursos
36. Otros Recursos	Otros Recursos
56. Otros recursos	Otros Recursos
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	Otros Recursos
17. Otros Recursos	Otros Recursos
4.3. Otros Recursos	Otros Recursos
5.5. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
4.4. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
49. Recursos Nación	Recursos Nación
44. Recursos Nación	Recursos Nación
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	Recursos de cooperación nacional o internacional
27. Recursos Propios	Recursos Propios
5.3. Recursos transferidos por Coljugos	Recursos transferidos por Coljugos
26. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
43. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	SGP Prestación de Servicios no cubierto con subsidios a la demanda
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	SGP Salud Pública
9. SGP - Subsidio oferta Departamental o Distrital (Art. 233 Ley 1955/2019)	Subsidio a la Oferta
8. SGP - Subsidio a la Oferta – Dptos. Especiales (Decreto 762 de 2017)	Subsidio a la Oferta
24. Otras Transferencias Nacionales	Transferencias
21. Transferencias Nacionales ETV	Transferencias
22. Transferencias Nacionales TBC	Transferencias
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	Transferencias
39. Recursos del Balance para Inversión	Recursos del Balance para Inversión
54. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública
15. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado



Concepto Original	Concepto Agrupado
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
42. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas